

Ajuntament de Canovelles

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Canovelles de 30 de abril de 2021 por el que se conceden subvenciones a las actividades económicas que contraten personas en situación de paro.

BDNS (Identif.): 622968

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622968>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas, las sociedades civiles privadas, las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro i las comunidades de bienes, que, en su condición, desarrollen una actividad y establezca una relación contractual dentro del período definido en la presente convocatoria con personas usuarias del SLOC, previa gestión de la oferta.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a aquellas actividades que contraten laboralmente personas participantes del proyecto del Servicio Local de Empleo de Canovelles (en adelante SLOC) de acuerdo con los requerimientos y condiciones previstas en la presente convocatoria.

Tercero. Bases Reguladoras:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Canovelles, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, fueron aprobadas las Bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las actividades económicas que contraten personas en situación de paro de Canovelles, y fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 6 de febrero de 2019, y se inserta la referencia correspondiente en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña núm.7855 de 16 de abril de 2019.

Cuarto. Cuantía:

El presupuesto máximo que se destinará este año 2021 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 7.500 € y correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 202 433 47000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Los solicitantes que cumplan con las condiciones requeridas podrán acogerse a esta medida a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y hasta el 30 de noviembre del mismo año de la convocatoria, de acuerdo con consignación presupuestaria correspondiente al presupuesto local en curso aprobado.

Sexto. Otros datos:

La Ley 39/2015 especifica la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Esto determina que el trámite de solicitud, hay que hacerlo a través de la sede electrónica <http://canovelles.eadministracio.cat>.

Los criterios para determinar el orden de acceso, cuando sea necesario, será el orden de presentación de las solicitudes en el registro correspondiente (Sede electrónica del Ayuntamiento de Canovelles).

Canovelles, 2021-05-03
El alcalde, Emiliano Cordero Soria